

2019-040

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1423

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de agosto de dos mil veintitrés.

Atendiendo la petición que antecede en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **SANDRA MILENA GONZÁLEZ GALVIS**, en representación de las menores **E. y L. ORTIZ GONZÁLEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **JUAN FERNANDO ORTIZ VANEGAS**, se dispone requerir al pagador de **SEGUROS BOLÍVAR**, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la medida de embargo comunicada con oficio 688 del 10 de julio pasado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412d0fb2c391f972716eb13453194ee0ffdad4dc6c78f9b042d69fae82e52319**

Documento generado en 15/08/2023 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>